



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 394 -2025-GR PUNO/GR

19 DIC. 2025

Puno,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente SGORCUI234432420250000213, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), artículo 26°, Sub Capítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01- EF/50.01 y modificatoria, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Memorando N° 000595-2025-GRPPM, solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras de la Sede Central del PIP con CUI N° 2344324 "Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.S. Manuel Gonzales Prada, centro poblado de Isani - distrito de Zepita - provincia de Chucuito - región Puno" a favor de la Unidad Ejecutora: Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino (PRADERA), para los Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2479852 "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la región puno 9 provincias del departamento de Puno" y 2559663 "Ampliación para el mejoramiento de la productividad de carne y lana de ovinos 6 provincias del departamento de Puno", por el monto total de S/. 700,000.00 soles, al respecto la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante el Informe N° 000903-2025-GRP/SGPMIYCTI, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria el nivel funcional programático, según solicitud de asignación presupuestal de la Dirección del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino (PRADERA) mediante Oficio N° 000446-2025-



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 394 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 19 DIC. 2025

GRP/PRADERA y de acuerdo al impedimento de ejecución del proyecto con CUI N° 2344324, sustentado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorando N° 005754-2025-GRP/GRI, donde indica que del proyecto de inversión, según proyección de gasto al mes de diciembre del 2025 no logrará ejecutar su presupuesto asignado del presente año, por lo que dispone un presupuesto de libre disponibilidad presupuestal. Así mismo manifestar que, el proyecto de inversión a habilitar está a cargo de la Unidad Ejecutora 005. Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino; por lo que, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 002567-2025-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 700,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR; y

Estando al Informe N° 002567-2025-GRP/SPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001644-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Proveído 044396-2025-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANEXO N° 01
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2025

SECCION SEGUNDA
PLIEGO : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
RUBRO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR

| UNIDAD EJECUTORA | CATEGORIA PRESUPUESTAL | PROGRAMA PRESUPUESTAL | PROYECTO | DENOMINACIÓN | ANULACION | HABILITACION |
|------------------|---|---|---|--|-----------|--------------|
| 001 | SEDE CENTRAL | | | | 700,000 | |
| | 01 | PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS | | | 700,000 | |
| | | 0090 | LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | | | 700,000 |
| | | | 2344324 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S. MANUEL GONZALES PRADA, CENTRO POBLADO DE ISANI - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO | 700,000 | |
| | | | | 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 700,000 | |
| 005 | PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO | | | | 700,000 | |
| | 01 | PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS | | | 700,000 | |
| | | 0121 | MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO | | | 700,000 |
| | | | 2479852 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO | | 659,260 |
| | | | | 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 659,260 |
| | | | 2559663 | AMPLIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE CARNE Y LANA DE OVINOS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO | | 40,740 |
| | | | | 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 40,740 |
| | | | | RESUMEN | | |
| | | | | GASTOS CAPITAL | 700,000 | 700,000 |
| | | | | 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 700,000 | 700,000 |
| | | | | TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO | 700,000 | 700,000 |

